UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 11 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 041/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES – HUMANIDADES – CONACYT" - ID Nº 402.362.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 402.362 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 45/2021 para el ***"Servicio de Impresión Humanidades CONACYT"***, solicitado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 181/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 37/2021 para el ***"Servicio de Impresión Humanidades CONACYT"***, ID Nº 402.362, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 42/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 08 de octubre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 402.362 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, DIEGO R. BENÍTEZ R., TELMA C. VILLASBOA, INDUSTRIAL GRÁFICA BR, GRÁFICA MONARCA SRL, dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa CENTRO GRÁFICO SRL, por la suma total de Gs. 54.500 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020, ajustado a lo detallado en la Declaración Jurada de Apertura de Ofertas y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia, se adjunta como Anexo I; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como Anexo II; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se le envío Nota al oferente, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado en el "ítem 3", habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondiente, se adjunta la Nota explicativa de la empresa, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; para la verificación de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha solicitado un peronal idóneo a la dependencia solicitante, quien ha evacuado su informe en tiempo y forma, manifestando que la empresa oferente cumple a cabalidad con lo solicitado en el PBC; se adjunta el informe en la carpeta principal; de esta manera la empresa presentada cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LOS 4 ÍTEMS (1,2,3 y 4) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2.021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES - HUMANIDADES – CONACYT – ID Nº 402.362,** solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **CENTRO GRÁFICO SRL**, por la suma total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LOS 4 ÍTEMS (1,2,3 y 4) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2.021 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES - HUMANIDADES – CONACYT – ID Nº 402.362,** solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **CENTRO GRÁFICO SRL,** por la suma total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector